

2.- Las solicitudes se presentarán y se registrarán de entrada en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes así como en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMA: Contenido de las solicitudes y documentación.

Por parte de la Administración se comprobará que los alumnos beneficiarios de las ayudas están empadronados en Melilla con al menos tres años de antigüedad contados desde la fecha en que concluya el plazo presentación de solicitudes.

La solicitud firmada por el padre y madre, tutor y tutora legales debidamente cumplimentada se entregará en las oficinas de registro señaladas en la base anterior, acompañadas de la siguiente documentación, conforme a las especificaciones indicadas en el apartado 1 de la base sexta:

- Copia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y del/los alumno/s.
- Copia del Libro de Familia.

En el caso de familias que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (copia de la partida de nacimiento o documento análogo).

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar declaración formal su situación, cumplimentando la parte correspondiente del impreso de solicitud.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará a través del empadronamiento o de cualquier otro documento que acredite la situación.
- Datos de la cuenta (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.
- Documentación acreditativa de matriculación en ESO del alumno/s durante el curso 2015/2016.
- Declaración formal del solicitante de destinar el importe de 400 euros por alumno beneficiario a gastos de libros, demás material escolar o transporte escolar para el curso 2015/2016 de ESO.
- Declaración formal del beneficiario de estar al corriente en todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad.

La Administración de la Ciudad Autónoma podrá comprobar la veracidad de todos los requisitos exigidos y de las declaraciones formuladas, así como cualquier documentación que aporte el interesado. El falseamiento de los requisitos y documentación exigida y/o de las declaraciones formuladas producirá la anulación de la solicitud y, en consecuencia, la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir el solicitante.